

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.798 · 1996

LEY 11.798

Boletín Oficial, 11 de junio de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.798

LEY 11798

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como inciso 14 del artículo 272 del Código Fiscal (Ley 10.397, T.O. por Resolución del Ministerio de Economía 339/94), el siguiente:

"Inciso 14) Las actuaciones promovidas con motivo de la declaración de ausencia por desaparición forzada prevista en la Ley 24.321."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.798. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).